



Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica por mayoría de votos el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA POR MAYORÍA DE VOTOS EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Órgano Público Estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de Transparencia y de garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Que la Legislatura del Estado de México mediante Decreto número 209, expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Datos Local), publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, estableciendo su vigencia a partir del treinta y uno de mayo del mismo año.

Que el Infoem rige su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Asimismo, para su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia Local, la Ley de Datos Local, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, así como en sus decisiones.



Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica por mayoría de votos el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que el artículo 3 de la Ley de Datos Local, establece como Sujetos Obligados al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los Ayuntamientos, a los Órganos y Organismos Constitucionales Autónomos, a los Tribunales Administrativos, a los Partidos Políticos y a los Fideicomisos y Fondos Públicos.

Que el 30 de mayo del 2022 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem aprueba el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; cuyas últimas modificaciones se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fechas 14 de septiembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 06 de febrero de 2024 y 03 de julio de 2024.

Que se realizó acercamiento con Organismos Descentralizados de Municipios, concluyendo del análisis correspondiente, la viabilidad de incorporación de 64 organismos como Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales.

Que el 28 de octubre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo número IEEM/CG/187/2024 por el que se otorga al Partido Político Nacional “Partido de la Revolución Democrática”, el registro como Partido Político Local, con denominación “Partido de la Revolución Democrática Estado de México.

Que el 7 de noviembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo número IEEM/CG/189/2024 por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Político Local Nueva Alianza Estado de México, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la Elección de Diputaciones Locales 2024, cuya jornada electoral se celebró el 2 de junio de 2024 en el Estado de México.

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente modificar el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Infoem, en los sistemas que se determinen, además de fomentar la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 29, 36 fracción XIX y 38 de la Ley de Transparencia Local; 3 y 81 de la Ley de Datos Local, 1, 3 fracción I, 6, 8 y 9 fracción III y XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por mayoría de votos la modificación del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso A) Organismos de Agua y Saneamiento a:

- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aculco
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán
- Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Juchitepec
- Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ocuilan
- Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teoloyucan

- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Teotihuacán
- Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonalco
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Bravo

Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso B) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia a:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amanalco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Axapusco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Capulhuac
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cocotitlán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Joquicingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Juchitepec
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexicaltzingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocuilan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otumba

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ozumba
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de las Pirámides
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soyaniquilpan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temamatla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascalcingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Aire
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teotihuacán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcaltitlán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcalyacac
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tezoyuca
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonanitla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonicaco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlatlaya
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa del Carbón
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacazonapan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan

Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso C) Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a:

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlautla

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cocotitlán
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Juchitepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo

Se desincorpora de la fracción VII. Partidos Políticos al:

- Partido Nueva Alianza

SEGUNDO. Por lo tanto, el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios queda conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=77ff3a7e-a011-4226-a86e-0e65e9f395c1>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Los trámites, denuncias, solicitudes, procedimientos de investigación, verificaciones y recursos de revisión que se encuentren en proceso ante este Instituto por el Sujeto Obligado denominado Partido Nueva Alianza, al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán atendidos hasta su conclusión.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Informática cancelar los usuarios y contraseñas del Sujeto Obligado denominado Partido Nueva Alianza, del Sistema Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM), una vez concluidos los trámites, solicitudes, procedimientos de investigación, verificaciones y recursos de revisión que se encontraban en proceso al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, previa notificación por parte de las Unidades Administrativas competentes del Instituto. Y eliminar o bloquear a dicho sujeto obligado en el sistema aludido, a efecto de que no aparezca en el desglose de Sujetos Obligados hacia la ciudadanía, y con ello ya no reciban más solicitudes de acceso a la información y registros de sistemas y bases de datos personales.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Informática proporcionar los usuarios y contraseñas del Sistema Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM) a los nuevos Sujetos Obligados; así como, proporcionar correo electrónico institucional.

ASÍ LO APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA (VOTO DISIDENTE); EL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo de modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales

8a 1a af 3e 81 bc 2b fe 69 90 e4 b9 4a 28 58 7d 03 17
48 34 a7 d6 82 b5 4b 2c d9 c6 83 28 eb a9 91 99 a2 3f
3d 75 6b 7f 4d b8 ec 8e cf 6c af c3 5e ef 9e d2 b4 f4 20
28 90 42 72 4b b0 9c 6e cd 36 db f3 e3 66 cb 23 47 e7
95 0a be da 57 79 f0 a6 d1 c2 bf 93 a7 e0 e4 50 b0 bb
86 65 4b 4a 0f e4 68 b3 83 8d cc 22 5c 50 8d bf 9d 45
c6 3b aa 92 99 10 e1 80 01 a4 09 e8 5d 69 24 3b 1f 8c
a8 c5 8c c3 2f 7c 10 56 81 7a 97 67 41 01 0b 66 0a 67
56 f5 e1 48 92 f7 df e0 24 22 9e ea 2f de 7b 8b 7d ab
9f d7 e0 f5 5b 00 e9 c9 de 6b 95 9f e3 ea b4 f7 51 0b
10 b1 99 8f 1a 72 d7 61 16 6e 0a 95 b4 30 31 4e b5 40
bd 08 93 dc e0 c8 f8 bf 47 d3 5a 46 d2 9e 4e cd 83 92
3e d1 46 40 87 4e 35 1b 1b 4d 66 2e 29 71 15 5e e3 3d
c7 47 d5 71 1c 2c 09 d6 46 c4 5c 69 65 85 c3 fc 6d 57
50 be e7

08 33 be 64 ad ac 8b ba 48 da 14 5d d8 09 a9 2b b3
25 9b 86 fa e0 3b 6f 1b 2d 5f 60 b0 9f ba 52 1d 76 26
eb 94 c3 ba 88 fe bd 3f c1 0e 00 c4 7a 94 50 86 f9 cf 57
2a 99 ab fa 40 fd 89 62 77 2a 7f be 0c 34 fb 4a f1 c1 80
83 11 fb 6c b4 ab 2d 26 92 a0 07 bb 8c a3 2a ea 61 e2
46 9a 4d 05 3c 14 a7 e1 f7 93 b6 da e3 bf 57 f4 3e 59
89 f4 bd c7 70 0b b3 65 c5 1e 4f 47 cc 1f bd 7f d3 68
c4 b4 7b 71 f2 dd ed 3d 25 09 d0 d3 7c c5 63 ad 70 67
6d d8 09 f4 d3 ab ae d3 3c 1c 8c f8 dd 04 62 1f 9f 76
e2 22 03 fa b3 2b 79 43 31 73 b7 37 c6 d2 13 8f 0e ed
cc 97 ef 79 51 c0 9d 1b 66 90 ce 39 7b ec 31 88 a1 1f
55 21 98 cc f9 fd 5e 3e ae e8 0b 53 65 84 ca ff e1 a1 b0
96 29 0f 1d e8 ac 04 71 19 f0 12 12 f4 e6 c9 c7 99 02
bc 43 a0 23 62 35 44 29 dc af 6a 27 4c 91 dc e6 a8 d1
a4 f6

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

78 53 c4 32 76 0a 05 39 ec 87 0d bd de 51 1b f8 82 69
fe da 67 f0 cd a0 11 75 d6 ce 92 fe 13 46 9d dd e1 db
c8 ae 8f 92 d0 f6 b0 16 27 a0 a7 f3 fb 79 a1 b4 f9 6a
63 ae 51 3e 5e 97 30 4a 27 91 c2 7c b6 ab 20 b2 4e e0
30 7c 01 a7 95 d4 8a 35 a9 f4 a0 b8 a9 d0 93 95 29 5c
39 45 6f 10 cb 25 ce 51 9f 24 7f 15 61 c4 c8 4c e1 78 6a
01 6c 12 30 4b 49 73 cf 39 bd 45 44 38 f4 81 cb 52 d4
aa 94 b2 8b c6 32 d2 be fb e3 c9 49 dd fa d7 4f 97 47
93 e2 7d c7 03 fc 9a 6c fa dc f7 57 b9 17 79 bd 32 5f
59 1f 5f 0b 6d 1a 96 33 f6 1b 08 5c 81 ea c1 e7 6d f0
15 75 c7 40 75 6b 8e f2 bc 46 bd 2f bc d9 8b 26 83 0b
2c 0f 65 3d bd d1 56 b8 2b 75 89 aa c3 d5 c8 b2 c4 99
ea 3f 9a ce e5 2c 35 57 62 04 f4 41 f7 76 87 09 8d b0
31 d3 aa 29 f6 a9 ab ef 76 66 52 1c ae d3 0c 84 fd 27
53 39 c2

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

98 de 0a 8e 68 06 ec ed 26 49 1c 91 09 2d 5e 41 75 e2
ff 12 58 5b 47 11 c3 e7 08 be 5d fc 83 63 c7 1c b2 bc f9
66 8b 4c 9f c7 2a f8 8f 93 b3 40 56 e3 73 d6 03 d4 8c
ef 01 e5 1b 24 4c ea 97 0d 7d 73 3d bd 04 f3 bd 70 51
1d bf 8f 02 5e 81 fb 0a 68 76 6a 27 7f 3d 7f 7d c0 dc
fb 93 ce e1 55 31 40 55 02 71 9c cf ad c7 1f a0 67 f5
db cf 5a d9 95 ea 55 b1 96 9d 7e 3c 96 84 d2 7f 3e 02
1c 29 0b 3b 1f 3b 63 41 6f 0f 45 7c e2 9b 74 5f 03 f5 2e
a1 e0 e6 da eb 3f 49 7c c0 27 00 99 f0 2d 0f 64 eb 44
06 ae 4a 29 47 22 ec 89 ef 51 c0 3d 6b 8d 48 e6 87 27
07 d7 d4 03 db e3 83 35 d0 e4 99 dc 99 1a c6 7f 1f 4f
77 af a1 8b 14 2b 4c ba 95 11 46 08 af c9 ef a9 8a 51
f1 50 98 4e e1 e1 06 9a 43 a0 6b 41 39 ba 61 06 cc 88
c7 af a6 ba e2 bb 41 fb 54 90 01 89 77 14 31 04 d9 89
7e d6

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)

0b f9 01 3b 06 81 a9 02 8c 48 79 52 e5 ec d5 67 69 9a
39 21 31 ff 4a 20 42 36 e6 f8 15 27 5a 31 7e 4d 27 08
f6 45 1c 67 1e e3 a4 1e 9b 8b 41 da 72 4e ec e0 55 c0
25 32 d5 23 75 44 b7 af d5 a9 3d c8 e7 6c 9c d7 2c 1f
bf 63 1e 2d eb 53 a1 61 a5 f8 8a e5 ac ce d5 39 aa 54
2b f1 79 b1 87 48 06 8d 1a 08 56 b1 e6 71 c4 e0 69 a1
cc 55 bb 66 2d a0 88 c4 4c 60 d6 8b cc 4f b5 10 09 d3
de 21 f6 0c 60 62 ae e4 9c 03 87 b1 47 5f 86 58 bc 79
f1 ea fd ad 52 f6 9f fc 42 ce 9f df c5 d7 0e f0 3e 99 08
67 92 ab 53 e9 e8 68 fa 58 6c a4 69 a7 05 1f b1 57 fa 2f
4c ba 62 0b 19 6d 2e d0 64 7f b1 32 b0 8d 86 5e c3 08
c4 8a 44 44 a1 ea 60 58 25 fc 2c 38 24 17 55 b1 73 57
8f bf f5 c1 37 66 9e 79 0b f0 1d 94 82 9a bc 15 09 ae
10 71 b6 18 7a 38 de 36 e1 65 bd 34 8f db f0 2c f2 a8
9f eb

37 1e 7d d7 23 35 37 86 85 5d 87 f1 48 f7 d5 6e f0 9e
14 2e 8d f4 2a dc a4 40 27 82 38 a0 ea d0 3d a9 db 73
6f c5 41 71 8e 57 c4 f7 35 4f da 64 ee b8 17 26 2f 7a
dd 9f 68 d8 2d 2b 88 e9 9a 78 6e c1 1e bf 15 be 39 1d
e5 ab 15 e1 9b e8 e9 f2 a1 66 39 4c ea 57 de 24 82 cc
1e 0a b7 56 d8 88 3c e3 a3 db ba e0 f1 13 57 af 37 a0
8d a2 89 fb 55 6f e4 83 aa 8c 2c e5 6e 32 26 d3 a1 59
61 de 5c 0b 0c 58 d4 c3 ef 94 fc 7d 5d e2 53 79 8d bb
d1 06 98 73 ee 6a 1b b0 3f 3f dc 6f 45 80 37 b1 fc 11
aa d6 a0 70 1e ad 8e 49 d5 c1 8f 66 4e ca e7 7f 86 74
74 38 ca 45 95 5b e7 5b ef 53 f6 fa a8 8f 38 8d 4b 93
b4 63 b2 51 0b e8 0f 3f 5e 06 38 01 72 74 1d c8 84 42
ce f3 a3 6a 31 07 bd 57 ad ed b0 ff 99 e0 dc 19 1c 89
3b 6b 48 5d 4a bc 36 41 dc b7 53 8f 7e b8 66 4f 85 06
b2 02 70 90

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)



Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo de modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales